



ACTA DE FALLO
DE LA "ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; Y SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO"

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 30 de noviembre del 2018, siendo las 14:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos; el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N48-2018**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b), fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N48-2018**, se emite el presente **FALLO**:

A) Que en la presentación y apertura de proposiciones celebrada el 23 de noviembre de 2018, se recibieron para el análisis cuantitativo y cualitativo las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **AUTOS ALAMEDA, S.A DE C.V., VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y MILENIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.** ; **DESECHANDO** en el mismo acto al licitante **AUTOS ALAMEDA, S.A DE C.V.**, de la presente Licitación Pública Nacional No. **EA-910002998-N48-2018**, por no cumplir con la documentación tal y como lo establece en las bases de la presente licitación.

B) PROPUESTAS DESECHADAS;

No hay propuestas desechadas.



C) PROPUESTAS SOLVENTES;

Hecho el análisis y evaluación cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes: **VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y **MILENIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**; de la licitación pública nacional No. **EA-910002998-N48-2018**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO”**; y siendo que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar primeramente, si estos cumplieron en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación requerida en las bases de la licitación citada, por lo que previo análisis de la misma y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango y en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, relativa a la evaluación y dictamen; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y **MILENIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**; se determinó que los mismos cumplieron con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnica y económica formuladas para la presente licitación), y que en base al siguiente análisis de las propuestas económicas, se determina la adjudicación del contrato de la licitación pública nacional No. **EA-910002998-N48-2018**.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

PARTIDA	UNIDADES	VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MILENIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
1	--	--	--
2	5	\$898,706.90	--
3	1	\$179,741.38	--
4	5	\$848,275.85	--
5		--	--
6	--	--	--
7		--	\$290,431.03
Subtotal		\$1'926,724.13	\$290,431.03
IVA		\$308,275.87	\$46,468.97
Total		\$2'235,000.00	\$336,900.00

Por lo anteriormente expuesto, las proposiciones presentadas se consideran solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de la información, documentos y requisitos de la convocante.

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N48-2018, RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO”;

La convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado; y de conformidad a lo establecido por el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N48-2018**; a los licitantes **VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y **MILENIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**; encontrándose debidamente fundada por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y garantizar

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como el objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contenido en su artículo 16; resultando de la siguiente manera:

- a. **Partida 2**, se adjudica al licitante **VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**; por un total de **\$898,706.90** antes de IVA, por considerar que cumple con las características y especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1** de las bases de la licitación pública No. **EA-910002998-N48-2018**; y es el único que presentó propuesta económica.
- b. **Partida 3**, Se adjudica al licitante **VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por un total de **\$179, 741.38** antes de IVA, por considerar que cumple con las características y especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1**, de las bases de la licitación pública No. **EA-910002998-N48-2018**; y es el único que presentó propuesta económica.
- c. **Partida 4**, Se adjudica al licitante **VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por un total de **\$848,275.85** antes de IVA, por considerar que cumple con las características y especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1**, de las bases de la licitación pública No. **EA-910002998-N48-2018**; y es el único que presentó propuesta económica.
- d. **Partida 7**, Se adjudica al licitante **MILENIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**, por un total de **\$290,431.03** antes de IVA, por considerar que cumple con las características y especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1**, de las bases de la licitación pública No. **EA-910002998-N48-2018**; y es el único que presentó propuesta económica.

En ese orden de ideas la convocante procede a declarar **DESIERTAS** las partidas 1,5 y 6 correspondiente al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de las bases de licitación No. **EA-910002998-N48-2018** al no haberse recibido propuesta alguna relativa a las mencionadas partidas por lo que de conformidad con el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

ARTÍCULO 44.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:

...

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables.

Adicionalmente conforme a lo establecido en el punto 13.1 de las bases de licitación que a la letra dice:

*13.1 .- **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.-** la convocante podrá declarar desierta La presente licitación cuando:*

*V.- **En caso de no presentarse proposición alguna o bien,** habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declara desierta y se procederá con forme a derecho corresponda.*

E) OTROS IMPORTANTES

Se hace del conocimiento vía de notificación a los licitantes: **VALKO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y **MILENIO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**, que deberán presentarse a firmar el correspondiente contrato el día **03 de diciembre de 2018**, a las 12:00 horas en el domicilio de la Convocante, el cual se encuentra ubicado en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparecen a suscribirlo en el término estipulado para ello, perderán a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

Así mismo, es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N48-2018**, no procederá recurso alguno; sin embargo, los Licitantes podrán inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.



Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes, se estarán a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado “**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**” y de conformidad con lo señalado por el artículo 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:25 hrs del mismo día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE

L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:

L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN